

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento personal número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga señalando, lisa y llanamente, el tipo que se proponga, advirtiendo que será desechada toda aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Madrid, 9 de enero de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.—101.

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata, y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. **Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. **Subsidios y seguros sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3. **Contribución industrial o de utilidades:** Justificantes de estar al corriente de pago.

4. **Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. **Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos señalados, los siguientes:

5. **Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. **Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

7. **Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.**

8. **Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

Madrid 9 de enero de 1962.—El Presidente de la Comisión Permanente del Plan de Obras de la isla de Fuerteventura, J. Manuel Menéndez Linde.

RESOLUCION de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica por la que se fija plazo de solicitud de subvenciones para Asociaciones de Investigación.

La Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, con objeto de poder estudiar la distribución de las subvenciones que sean solicitadas por las Empresas interesadas, para la Constitución de Asociaciones de Investigación, ha resuelto fijar el día 31 de marzo de 1962 como fecha límite para la recepción de las oportunas peticiones.

Estas se presentarán, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1765/1961, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), dirigidas al Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, Serrano, 150, Madrid (6), documentadas conforme al artículo segundo de dicho Decreto.

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración en Melilla por la que se anuncia la subasta de las obras que se indican.

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución de agua en el barrio de Concepción Arenal» por un presupuesto de contrata de 646.204 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de la Administración General de Melilla, Cervantes, 6, y las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Melilla 30 de diciembre de 1961.—El Vicepresidente, Luis Carvajal Arrieta.—70.

MINISTERIO DE HACIENDA*ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se aprueba el modelo definitivo de sus Estatutos sociales a la entidad «Iguatorialio Médico Palentino».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Iguatorialio Médico Palentino, S. A.», de que le sean aprobados sus nuevos Estatutos sociales, que han sido redactados de conformidad con las Leyes de Sociedades Anónimas y del Seguro Privado, de 17 de julio de 1954 y de 16 de diciembre del mismo año, respectivamente.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad solicitante los referidos Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—P. D., A. Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se aprueban nuevas cifras de capital social a la Compañía inglesa de Seguros «The London Assurance».

Ilmo. Sr.: Por los Delegados generales para España de la Compañía Inglesa de Seguros «The London Assurance», con sede en Londres, se ha solicitado la aprobación del aumento de capital social llevado a cabo por la Junta general extraordinaria de 24 de agosto de 1960.

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado la aprobación del aumento de capital social llevado a cabo por la Junta general extraordinaria de «The London Assurance», celebrada en Londres el 24 de agosto

de 1960, cuyas cifras son las de 6.000.000 de libras esterlinas el suscrito, y 5.053.750, también libras esterlinas, el desembolsado, quedando autorizada su Delegación General en España para utilizar en su documentación las mencionadas cifras de capital social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—P. D., A. Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Jaén referente a las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 5, de fecha 8 de enero de 1962, aparece un anuncio de subasta de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos para realizar diferentes obras en esta provincia del Plan de 1961, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad y los pliegos de condiciones particulares, por la Permanente en sesión celebrada el día 9 de diciembre próximo pasado por un importe total de las referidas obras de 17.435.188,56 pesetas.

Hasta las trece horas del día en que haga veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial en la Sección de Vías y Obras Provinciales de la excelentísima Diputación, en plaza de San Francisco, de Jaén, proposiciones para optar a la subasta de las referidas obras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Comisión Provincial en el domicilio anteriormente indicado.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa de la Falange, ante una Junta compuesta por el Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o miembro de la misma en quien delegue, un Ingeniero y un Arquitecto de dicha Comisión designados por la Permanente de la misma, a estos efectos, el Interventor de la Delegación de Hacienda un Abogado del Estado de la misma Dependencia, actuando de Secretario y dando fe del acto, el Secretario de la Comisión Provincial.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Jaén 9 de enero de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Felipe Arche Hermosa.—135.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.188.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 3.188, promovido por don José María Márquez Castillejo y otros, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1959 y 14 de enero de 1960, sobre derechos de riego con aguas del río Guadiana Menor, en término de Ubeda (Jaén), de la finca denominada «Los Propios del Guadiana», cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad formuladas por el Abogado del Estado y el coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto por la representación procesal de don José María Márquez Castillejo, Duque de Crimaidi; doña Mercedes Marquéz Castillejo, asistida por su marido, don Alberto de Elizaburu, Marqués de Las Claras; doña María Álvarez de Toledo y Caro Duquesa de Santa Cristina, y don José, don Rafael, don Joaquín y doña Mercedes Márquez y Álvarez de Toledo y estimando en parte tal recurso contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1959 y 14 de enero de 1960, debemos anular y anularmos dichas Ordenes por no ajustarse a derecho ni a la letra y el espíritu de la sentencia de 31 de diciembre de 1956, que tratan de aplicar, debiendo de ejecutarse la Orden de 31 de julio de 1952, autorizando «la utilización de la fuerza motriz, en cuanto fuese necesaria para que, mediante la elevación del caudal de agua correspondiente, el riego de las 150 hectáreas consabidas quede atendido», como se pronuncia dicha sentencia en su parte dispositiva a cuyo efecto fijará el Ministerio de Obras Públicas el caudal de agua para fuerza motriz que estime indispensable para llevar a efecto tal riego, ordenando, en su caso, instalar un dispositivo fijo para la distribución automática de las partes proporcionales al volumen de agua necesarios para cubrir las necesidades de ambos riegos y de la fuerza motriz a utilizar para uno de ellos en la finca «Los Propios del Guadiana», sin haber lugar a hacer especial imposición de costas».

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga una concesión de aguas a favor de la Comunidad de Regantes de La Zaida (Zaragoza), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el «Proyecto de elevación y acequia principal de «Llanos de Aguasvivas», término municipal de La Zaida (Zaragoza) suscrito el 30 de marzo de 1951, en Zaragoza, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Valentí Gómez de la Granja en el cual figura un presupuesto de pesetas 276.177,75 con la condición de presentar un plano general modificado conforme se indica en la cláusula 4.ª de la concesión que se otorga por la presente Orden.

B) Otorgar una concesión de aguas para riegos en las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Regantes de La Zaida a derivar del río Ebro mediante elevación, en término de «La Zaida» (Zaragoza), un caudal continuo de 80 litros por segundo, equivalente a un máximo de 120 litros por segundo durante dieciséis horas diarias, para el riego de 90,4 hectáreas en la partida de Llanos de Aguasvivas.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Valentí Gómez de la Granja, quedando facultada la Comisaría de Aguas del Ebro para autorizar pequeñas modificaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no varíen esencialmente la concesión.

3.ª La instalación elevadora constará de dos grupos electrobombas de 35 CV., capaces para elevar 60 litros por segundo cada uno, a 22,16 metros de altura geométrica, no debiendo ser modificada sin previa autorización de la Comisaría de Aguas del Ebro.

4.ª Previamente, a la recepción de las obras, deberá presentar la Comunidad concesionaria un plano general modificado en el que se indicará la zona regable y la traza de la conducción con la numeración de los perfiles transversales.

5.ª La Comunidad de Regantes de La Zaida procederá, en un plazo de cinco meses a partir de la fecha de la concesión, a modificar sus proyectos de Ordenanzas para dar entrada a los regadíos nuevos que se incluyen en la concesión.

6.ª Las obras empezarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

7.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comunidad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses,